DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
ANDE – SBE Nº 1591/2020

"Adquisición de Cables de Distribución"

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

ADENDA Nº 4

Asunción, 15 de diciembre de 2020

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la página 6 del Pliego de Bases y Condiciones en Datos de la Licitación en el punto 10. Moneda de la Oferta y Moneda de Pago, por su Rev. 1, cuya copia se adjunta.
- Sustituir la página 23 del Pliego de Bases y Condiciones en Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación en el punto 8. Experiencia Requerida, por su Rev. 1, cuya copia se adjunta.
- Sustituir las páginas 39 y 40 del Pliego de Bases y Condiciones en las Condiciones Contractuales en el punto 10 - Reajuste, por su Rev. 1, cuya copia de cada una se adjunta.
- Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que han sido prorrogadas las fechas de tope de consultas, de respuestas, de inicio de propuestas, de etapa competitiva, de presentación y de apertura de sobres conforme publicado en el SICP.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

ING. JORGE G. BRITOS C.
Dpto. Suministro de Materiales de Distrib.

Ing. Jorge Britos
DD/DSM

En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar documentos complementarios y textos impresos en idioma diferente al de origen, **pero las partes relevantes de dichos materiales deberán estar acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano.**

Estos documentos deberán ser presentados en medios magnéticos (CD) e incluidos en la oferta a solo efecto informativo.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será:

Etapa de Inicio de Recepción de Propuestas

Durante el procedimiento virtual de SBE la moneda a ser utilizada será el Dólar de los Estados Unidos de América.

Presentación Física de la Oferta

Luego de la Subasta los Oferentes deberán indicar los precios de la oferta a ser presentada físicamente del siguiente modo:

a) Bienes no Proveídos desde el territorio nacional (a ser importados): Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del Suministro.

   Los precios deberán ser expresados con el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta los Depósitos de la Convocante (incluyendo la desestiba en éstos).

b) Bienes Proveídos desde el territorio nacional: Guaraní

   Los precios deberán incluir todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante (Incluido flete y desestiba en éstos).

La Edición de Incoterms a ser utilizada es la del **2020**.

Para efectos de evaluación y comparación, la Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Dólares de los Estados Unidos de América.

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

En caso de tratarse de un Consorcio, **los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.**

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

En reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo.

Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente.

En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

Obs.: La Convocante verificará el SIPE, a fin de obtener los Balances de los respectivos años, aunque figure como vencido, siempre que no esté como en estado erróneo.

b) Formulario 106 de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC.

Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente.

8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **la fabricación y/o provisión de los bienes objetos de la presente licitación u otro de superiores características técnicas en cuanto al nivel de tensión, sección, corriente eléctrica,** con facturaciones de venta, recepciones finales, certificados o constancias escritas donde se acrediten las cantidades de los bienes suministrados por un valor mínimo equivalente al **veinte por ciento (20)** % de la cantidad total ofertada en la presente licitación. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito. Los años que serán tenidos en cuenta son: **2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.**

En caso de que el Oferente no demuestre la fabricación y/o provisión de los bienes requeridos, se podrá considerar la experiencia del fabricante de los bienes ofertados siempre y cuando el Oferente acredite que el giro comercial de su empresa corresponde mínimamente al rubro del llamado licitado.

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios del suministro estarán sujetos a ajustes si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios y el mes anterior al de la fecha efectiva de entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Ítem N° 1:

$$P_A = P_O\left(0.40 + 0.60\frac{Al_1}{Al_0}\right)$$

Donde:

P_A = Precio Ajustado.

P_O = Precio Total Adjudicado

Al_1 = Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior al de la fecha efectiva de entrega

Al_0 = Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios.

Ítems N° 2 y 3:

$$P_A = P_O\left(0.50 + 0.50\frac{Cu_1}{Cu_0}\right)$$

Donde:

P_A = Precio Ajustado.

P_O = Precio Total Adjudicado

Cu_1 = Precio PROMEDIO del Cobre en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior al de la fecha efectiva de entrega.

Cu_0 = Precio PROMEDIO del Cobre en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios.

Ítem N° 4:

$$P_A = P_O\left(0.20 + 0.80\frac{Ac_1}{Ac_0}\right)$$

Donde:

P_A = Precio Ajustado.

P_O = Precio Total Adjudicado.

Ac_1= Precio PROMEDIO del Acero en el MEPS Internacional LTD (AllProducts Price Global) correspondiente al mes anterior al de la fecha efectiva Entrega.

Ac_0= Precio PROMEDIO del Acero en el MEPS Internacional LTD (AllProducts Price Global) correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios.

Los montos del ajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entrega.

El término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios beneficiando en este caso a la Contratante.

En caso que el Proveedor suministre con atrasos una partida con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá el ajuste de precios al Proveedor por dicha partida. Sin embargo, en caso de que la aplicación de la fórmula arroje una disminución de los precios iniciales del Contrato por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entregas, se aplicará el reajuste correspondiente. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega.

La solicitud de reajuste de precios presentada posterior a la fecha de Recepción Definitiva, no será procesada.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado.

Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

En caso de que el último día de los plazos establecidos en el plan de entregas caiga en un día feriado o no hábil para la recepción de materiales, los mismos se podrán entregar el primer día hábil siguiente sin multa.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.